



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 14 JUN 1996

Expte. Nº 10.319/90

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el juicio "Viramonte, José Germán c/Universidad Nacional de Salta - s/Indemnización por Accidente de Trabajo", Expte. Nº 936/92; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de Abril de 1996, el Juzgado Federal de Salta, resolvió lo siguiente: "... Regular los honorarios profesionales del Dr. Carlos G. Douthat por su actuación en las dos etapas del presente juicio, en la suma de \$ 1.801,42 (Pesos: Mil ochocientos uno con cuarenta y dos centavos), fijándose el plazo de treinta (30) días para hacerlo efectivo, contarse de la notificación de la obligada del pago;

Que Asesoría Jurídica dictamina que debe efectivizarse tal pago en el plazo legal establecido en la sentencia el que comenzó a correr el día 10 de Mayo y que expira el día 24 de Junio del corriente año;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Disponer la liquidación y pago a favor del Dr. Carlos G. DOUTHAT, de la suma de pesos un mil ochocientos uno con cuarenta y dos centavos (\$ 1.801,42), en concepto de honorarios por el Juicio de referencia.

ARTICULO 29.- Imputar el referido gasto en la respectiva partida presupuestaria.

ARTICULO 39.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U.N.Sa.

JUAN H. HERRERA

SECRETARIO GENERAL

NARCISO RAMON-BALLO

C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA SECRETARIO ADMINISTRATIVO